

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

00117408-06-23

VISTOS:

1. El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. La ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. El decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. El decreto supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
9. La Resolución Exenta N°1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1081 de 24 de mayo de 2022;
10. La Resolución Exenta N° 2406, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Doctor Alejandro del Río, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. La Resolución Exenta N° 423, de fecha 03 de abril de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece la función del Director (S) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, dejándose sin efecto, cualquier otra disposición sobre la materia;
12. Correo electrónico de fecha 16.05.2023, enviado por Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Jefe Unidad de Angiografía, a doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento;
13. Memorándum N° 35, de fecha 16.05.2023, de Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Jefe Unidad de Angiografía, a doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento, entregando documentación para regularizar la compra de insumos que indica;
14. Guía de Despacho N° 5144, de fecha 03.04.2023, emitida por el proveedor "ChileMedical Inversiones CHM SpA, RUT: 76.214.406-9", recepcionada según consta de la firma y timbre de doña Sofia Infante, Enfermera del Servicio de Angiografía. Por un monto total de \$517.650, (quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta pesos). Protocolo Operatorio, ficha N° 263893, de fecha 02.03.2023. Cirujano Dr. Pablo Zúñiga Bustos;
15. Certificado de estado de inscripción en ChileProveedores de la empresa "ChileMedical Inversiones CHM SpA", en el cual figura como "proveedor hábil";
16. Certificado de recepción conforme de fecha 29.05.2023, suscrito por doña Daniela Valdes, Enfermera del Servicio de Angiografía del Huap;

17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL566, de fecha 29.05.2023, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vasquez, que da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guía de Despacho del proveedor "ChileMedical Inversiones CHM SpA"*, por un monto total de \$517.650, (quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta pesos), según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 16.05.2023, enviado por Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, Jefe Unidad de Angiografía, a doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento, solicitando *"regularizar insumo de urgencia en contexto de riesgo vital para paciente que indica.... Con la empresa Chile medical, por el insumo "microguia synchro select 0.014x215cm"*.
3. Que, se señala en el referido correo, *"este insumo no está licitado fue utilizado de carácter urgente, el no uso del insumo es causal de muerte inmediata"*.
4. Que, se remite Memorándum N° 35, de fecha 16.05.2023, de don Gian Paolo Zamboni Torres, Médico Jefe Angiografía, a doña Viviana Lebil, Jefa de Abastecimiento, señalando que *"... Envío a Ud. el consumo asociado a procedimientos de angiografía, para regularizar guias de consumo:"*

FECHA	EMPRESA	N° GUIA	NOMBRE INSUMO
02/04/2023	Chile Medical	5144	Microguia synchro select.0.14.x215cm

5. Que, con el objeto de indicar el detalle de las especies al momento de entregarlas al Huap, el proveedor emite la siguiente Guía de Despacho:
  - Paciente ficha N° 263893, insumos entregados con Guía de Despacho N°5144 de fecha 03.04.2023, recepcionados por la Enfermera del Servicio de Angiografía doña Sofía Infante. Por un monto total de \$517.650, (quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta pesos) I.V.A incluido.
6. Que, según se verifica de la Guía de Despacho N°5144, existe constancia, mediante el estampado de firma y timbre de la Enfermera del Servicio de Angiografía doña Sofía Infante, que se recepcionaron los insumos indicados en ellas.
7. Que, consta en el Certificado de fecha 29.05.2023, suscrito por doña Daniela Valdes, Enfermera del Servicio de Angiografía del Huap. El que, menciona que los insumos mencionados en la Guía de Despacho N° 5144, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía de este Hospital.
8. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho N° 5144, mencionada en el numeral 14. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no

se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

9. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "ChileMedical Inversiones CHM SpA, RUT: 76.214.406-9", en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

10. Que, actualmente el insumo objeto de la presente Resolución Exenta, se encuentra en un proceso Licitatorio en preparación.

11. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto proyectado ascendente a la suma \$517.650, (quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta pesos) I.V.A incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 17. de los Vistos.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor "ChileMedical Inversiones CHM SpA, RUT: 76.214.406-9", con domicilio en Monseñor Sotero Sanz 100, OF 705, Región Metropolitana, por la suma total de **\$517.650, (quinientos diecisiete mil seiscientos cincuenta pesos) I.V.A incluido**, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en la Guía de Despacho N4608, previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. PATRICIO BARRÍA AILEF  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA  
Transcrita Fielmente  
Ministro de Fe



VQV/ VLL / MELB

Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP

*Fontanel*



